



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001333603220230020900
Accionante: ANDERSON AGUIRRE MEJÍA
Accionada: BOGOTÁ, D. C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Mediante memorial allegado por correo electrónico 14 de agosto de 2023 (documentos Nos. 12 y 13 del expediente digital), el accionante impugnó el fallo de cumplimiento dictado por este juzgado el 10 de agosto de 2023.

Como la providencia impugnada fue notificada el 10 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 393 de 1.997 se tiene que la impugnación fue interpuesta y sustentada dentro de la oportunidad legal.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el accionante en contra del fallo de cumplimiento dictado el 10 de agosto de 2023.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaria **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Adm sección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 452233f7797ff6f6d3e47c2f39c84bc40350d1ce6795a4b5d8c579be88701295

Documento generado en 15/08/2023 04:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>